

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

12652 Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, a jornada parcial, de una plaza de Arquitecto con carácter interino, con creación de una bolsa de trabajo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2013, se acordó convocar el sistema de oposición libre, a jornada parcial, para cubrir una plaza de Arquitecto, con carácter interino, para la sustitución transitoria del titular de la Plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución y bolsa de trabajo:

1.1.- Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino, a jornada parcial (18 h/semana, 48% jornada) para la sustitución transitoria del titular de la Plaza de Arquitecto, existente en la plantilla de personal.

El funcionario interino cesará cuando el titular de la plaza se reincorpore, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, la selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base quinta de esta convocatoria.

1.2.- Clasificación:

- Situación administrativa: Funcionario Interino
- Grupo/subgrupo: A/A1(según art. 76.º de la Ley 7/2007, de 12 de abril)
- Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior
- Denominación: Arquitecto Municipal

1.3.- **Retribución:** La plaza está dotada con las retribuciones básicas y complementarias legalmente establecidas, según cuantías aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación. La retribución a percibir será la parte proporcional a la jornada objeto de esta convocatoria, siendo esta del 48%.

1.4.- **Creación de bolsa de trabajo:** Del resultado de la convocatoria se creará una bolsa de trabajo para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes y que requieran igual titulación y categoría profesional que el puesto objeto de la convocatoria. La Bolsa así constituida guardará el orden de prelación según la puntuación final obtenida por los aspirantes en el proceso selectivo y estará vigente hasta que se realice una nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma categoría y titulación. La constitución de la bolsa de trabajo que

se derive de la actual convocatoria anula cualquier bolsa de trabajo anterior de Arquitecto en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

3.1.- Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP para los nacionales de otros Estados. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del EBEP, serán admitidas las personas con discapacidad, según el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de noviembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva el derecho a someter a los aspirantes propuestos por el Tribunal y antes de su nombramiento como funcionarios a cuantas pruebas considere oportunas para adecuar el cumplimiento de este requisito.

c. Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberán acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Arquitectura.

3.2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.3.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

3.4.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presente en el registro de entrada de este ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968 574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Junto a las instancias los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación dentro del plazo de presentación de instancia:

a) Documentación acreditativa mediante original o fotocopia compulsada de los documentos exigidos en el apartado a, b, c y e del apartado 3.1 de la base tercera.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medio necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

d) Resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 40 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: 0487 0098 30 2081 000019 de la Caja de Ahorros de Murcia (Banco Mare Nostrum) a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En el ingreso se hará constar el nombre y apellidos del aspirante, el importe y la plaza a la que se opta. Dichas cantidades no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. A tales efectos el reintegro se realizará a petición del interesado.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

3.5.- Admisión de aspirantes y publicidad de los trámites del procedimiento: Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dando un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones.

Los restantes anuncios que se generen de la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y de ser posible, en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador deberá responder en todo caso a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tender a la paridad entre hombre y mujer. Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al grupo A1. El Tribunal se constituirá:

- Presidente: Un funcionario/a de carrera, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento de Los Alcázares o funcionario de carrera en quien delegue, que deberá poseer igual o superior titulación a la exigida en estas Bases, que actuará con voz y voto.

- Vocales:

- Un vocal en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Dos vocales, designados por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, siendo necesaria la asistencia de un mínimo de tres miembros para la válida constitución, todos ellos con voz y voto. En caso de ausencia del Presidente y su suplente la presidencia la ostentarán los distintos vocales en orden al número ordinal que ostenten (primero, segundo o tercero).

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Si bien en cada sesión podrán participar los miembros titulares y en caso de ausencia, los suplentes, no pudiendo sustituirse entre sí en la misma sesión.

El Secretario/a levantará acta de las actuaciones del tribunal que podrán recogerse en un solo documento siempre que se inicien el mismo día.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Fases del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

Fase de Oposición (máximo 30 puntos).

La fase oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

1.º Ejercicio: Consistirá, en contestar por escrito en un período máximo de 120 minutos, dos temas elegidos al azar entre los incluidos en el temario que se incluye como Anexo II a estas Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener como mínimo 5 puntos.

En este ejercicio se apreciará especialmente el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de la exposición y la capacidad de síntesis.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

2.º Ejercicio: Consistirá en resolver en el tiempo máximo de 120 minutos y de forma legible por el Tribunal, uno/varios supuestos prácticos, referentes a las funciones propias del puesto de Arquitecto Municipal y relacionados con las materias del programa que se incluye en la parte específica del Anexo II de estas Bases y que determinará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 8 puntos.

En este ejercicio, se apreciará especialmente, el correcto planteamiento en la resolución de los problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al supuesto/s.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso, en su caso, de máquinas de calcular aritméticas, pero que no sean programables y de los textos legales de que vengán provistos, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales, ordenadores portátiles, smartphones y dispositivos similares.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI o documento acreditativo, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida. Las calificaciones se harán públicas una vez que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la entidad local y de ser posible, en la página web municipal.

La calificación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado la puntuación mínima exigida en cada ejercicio.

El Tribunal no podrá formular propuesta de nombramiento para un número superior al de plazas convocadas.

Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.2 La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base tercera. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán, exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y de ser posible, en la página web municipal y en su caso en los restantes lugares indicados por el órgano de selección.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado

para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17.º del RD 364/1995 de 10 de marzo, que para el año 2013 es la letra A.

6.4 Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

7.1 Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se harán públicas mediante su exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, procurando su publicación en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

7.2 La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios de la oposición. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios, según la puntuación mínima exigida para superar cada ejercicio. Los que no hubieren superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

7.3 En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se estará a lo siguiente: En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica (2.º ejercicio) y caso de persistir este en la mayor puntuación del ejercicio 1.º del proceso selectivo.

No obstante si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate esta se dirimirá a través de una Entrevista de los aspirantes afectados por el Tribunal Calificador la cuál versará sobre las funciones propias de la plaza a cubrir.

7.4 Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden decreciente de puntuación y elevará dicha relación al Alcalde conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento: será efectuada incluyendo el aspirante aprobado de mayor puntuación.

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renuncias o bolsa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8.º párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

7.5 En plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación final de aprobados el aspirante propuesto habrá de presentar documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos para la toma de posesión exigidos en las bases, quedando excluidos del derecho al nombramiento en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar

la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Octava.- Nombramiento y Toma de posesión como funcionario interino.

8.1 Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro del plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario interino a jornada parcial (18 horas/semana, 48% jornada) con la plaza de Arquitecto Municipal, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo tal aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de cinco días, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditados, se entenderá producida automáticamente la renuncia para tomar posesión como funcionario interino.

8.2 En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

Novena.- Incidencias

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Las presentes Bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso Potestativo de Reposición, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en dicho tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Los Alcázares, a 6 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.



ANEXO I

Solicitud de participación en la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares para la selección de un funcionario interino a jornada parcial, para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal.

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Fecha Nacimiento:		Edad:	Lugar Nacimiento (Municipio)		Provincia:
Domicilio (Calle y número)					
Municipio:				Provincia:	
DNI:		Correo Electrónico:		Teléfono fijo:	
				Teléfono Móvil:	
Minusvalía Reconocida: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> %		Precisa de adaptaciones para realizar las pruebas correspondientes a la fase de Oposición: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo deberá acompañarse a la presente, solicitud pormenorizando qué adaptaciones precisa, de tiempo y medios en la fase de oposición).			

La/el abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la base tercera de las Bases de la convocatoria.

Documentos que se acompañan:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____
- 7) _____
- 8) _____
- 9) _____ En

_____, a _____ de _____ de _____

Firmado

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES

Anexo II

Temario general

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El Refrendo.

Tema 5. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El Gobierno y la administración del Estado. Relación entre el Gobierno y Las Cortes generales. La ley del Gobierno.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias.

Tema 8. Los estatutos de autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 9. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 10. El dominio público: Concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la administración.

Tema 11. El municipio. El territorio Municipal. La población. El empadronamiento

Tema 12. La organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno.

Tema 13. La Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. El administrado: conceptos y clases. Capacidad y sus causas modificativas.

Tema 17. Ley de incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

Temario específico

Tema 19. Legislación estatal vigente en materia de suelo y valoraciones. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Estructura. Derechos y Deberes de los ciudadanos. Contenido del derecho de propiedad del suelo.

Tema 20. La legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.

Tema 22. Planeamiento urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo. Supuestos indemnizatorios en materia urbanística. Los sistemas generales: su régimen.

Tema 23. El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, objeto, determinaciones y documentación.

Tema 24. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales y Estudios de Detalle: Objeto, determinaciones y documentación. Planeamiento especial: clases, contenido y documentación.

Tema 25. Elaboración, tramitación y procedimiento de aprobación de los planes. Actuaciones preparatorias. Efectos de la aprobación de los planes. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión del planeamiento.

Tema 26. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de Actuación. Programas de actuación.

Tema 27. Las actuaciones integradas. Sistemas de actuación. Elección del sistema. El proyecto de reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 28. Los sistemas de iniciativa privada. Concertación y compensación.

Tema 29. Los sistemas de iniciativa pública. Cooperación, concurrencia, expropiación. Especial referencia a la ocupación directa.

Tema 30. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos de naturaleza urbanística susceptibles de inscripción registral. La inscripción registral de los proyectos de redistribución dominical.

Tema 31. Intervención administrativa en el uso y edificación del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza, régimen jurídico y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina. La ejecución subsidiaria.

Tema 32. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento de la legalidad. Infracciones y Sanciones urbanísticas: graduaciones y clases. Procedimiento sancionador: prescripción y caducidad.

Tema 33. La Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Tema 34. Competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. Normativa aplicable en el ámbito local. La evaluación del impacto ambiental: concepto y naturaleza.

Tema 35. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. I. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 36. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. II. Requisitos básicos de la edificación. Recepción de la obra y libro del edificio.

Tema 37. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: aspectos generales. III. Sistema de agentes de la edificación, obligaciones y responsabilidades. Sistema de garantías y seguros: condiciones comunes y específicas.

Tema 38. Los conceptos generales en materia de propiedad horizontal y cooperativas de viviendas. Normativa aplicable.

Tema 39. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto I. Disposiciones en materia de redacción de proyectos y dirección de obra. La memoria: definición, contenido y alcance.

Tema 40. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto II. Las mediciones y presupuestos: criterios de medición y valoración, formación de precios. El pliego de condiciones: definición y clasificación: condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales.

Tema 41. El proyecto arquitectónico: descripción general y objeto III. Estudio de seguridad y salud: definición, alcance y contenido. La documentación gráfica del proyecto: grados de definición, alcance y contenido.

Tema 42. La normativa técnica de aplicación en la edificación. Normativa voluntaria: las normas UNE; las Normas Tecnológicas de la Edificación: concepto y regulación, clasificación sistemática, especificaciones. Normativa obligatoria: clasificación sistemática y enumeración de las más importantes.

Tema 43. El Código Técnico de la Edificación I. Finalidad, conceptos fundamentales y ámbito del CTE. Responsables de su aplicación.

Tema 44. El Código Técnico de la Edificación II. Documentos básicos.

Tema 45. La seguridad y la salud en las obras de edificación. Disposiciones legales. Sistemas y procedimientos según la tipología de la obra. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. Agentes en materia de seguridad y salud.

Tema 46. El control de calidad en las obras de edificación. Definición, sistemas y procedimientos de control de calidad. Normativa. El control de calidad aplicado a cada fase del proceso constructivo.

Tema 47. La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 48. La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 49. El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías en la edificación: casuística, etimología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 50. La supervisión y el seguimiento administrativo del proyecto según la legislación sobre contratos de las administraciones públicas I. Preparación del contrato. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Supervisión de los proyectos.

Tema 51. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas II. Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación replanteo. Ejecución de las obras. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 52. La supervisión y seguimiento administrativo de la obra según la legislación de contratos de las administraciones públicas III. Modificación del contrato de obras. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Recepciones y liquidaciones del cumplimiento del contrato de obra. Responsabilidad por vicios ocultos. De la resolución del contrato de obra.

Tema 53. Las características específicas de los edificios dotacionales, educativos y deportivos. Sistemas constructivos habituales. Tipologías y criterios de diseño. Normativa de aplicación.

Tema 54. Ordenanza Reguladora de las Condiciones Estéticas de la Edificación del término municipal de Los Alcázares. La Ley regional 5/1995, de 7 de abril, de Condiciones de Habitabilidad en Edificios de Viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General. Normativa y condiciones de habitabilidad en viviendas. Visado previo y licencia de primera ocupación. Competencias.

Tema 55. La declaración de bien de interés cultural. Significado y efectos. Los instrumentos urbanísticos para la protección de los conjuntos históricos. Necesidad, contenido fundamental y efectos. Tramitación de licencias en dichos conjuntos. Uso y conservación de las edificaciones.

Tema 56. Los sistemas de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.

Tema 57. La valoración de terrenos de acuerdo con la legislación urbanística. Criterios, tipos de valor, derechos y deducciones. Valoración por tipos de suelo. Valoración de terrenos a obtener por expropiación.

Tema 58. La valoración de las construcciones. Valoración individualizada de las construcciones. Método de la superficie cubierta y sistemas de medición. Valor intrínseco o de costes y valor de reposición. Valores unitarios. Sistemas de amortización.

Tema 59. Normativa sectorial con incidencia en el Planeamiento y Gestión Urbanística. Contenido, organismos competentes, procedimiento, plazos y silencio administrativo.

Tema 60. Demoliciones. Normativa. Tipos. Criterios de diseño. Ejecución. Control. Seguridad. Mantenimiento.

Tema 61. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.